



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria Jóvenes Cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), emite el siguiente

ANTECEDENTES

Vista la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicada en el D.O.C.M. de fecha 10/08/18 y vista la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. publicada en D. O. C. M. de fecha 31/08/2018.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de empleo juvenil, por la que se concede al Ayuntamiento de Consuegra una subvención para la contratación de 5 personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución de los proyectos:

- Información y promoción turística y cultural
- Marketing
- Informática

en los términos previstos en la Propuesta de Resolución de fecha 16 de noviembre de 2018.

Visto que el proceso de selección se realizará presentando Oferta genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo de Madridejos, estableciendo plazo de presentación de solicitudes de acceso a la oferta del 3 hasta el 10 de diciembre de 2018, ambos inclusive, y que una vez recibido el listado de candidatos propuestos por la Oficina de Empleo y los aspirantes que, reuniendo requisitos, hayan presentado la solicitud de acceso a la oferta en el Ayuntamiento, se procederá a la constitución de una Comisión de Selección que habrá de seleccionar un candidato.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria Jóvenes Cualificadas inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Disponer la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación temporal de 5 personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo la modalidad contractual de duración determinada (12 meses), en un contrato en prácticas y a jornada completa, debiendo formalizarse en la categoría profesional correspondiente a la titulación de la persona contratada.

Los puestos a cubrir son los siguientes:

- 3 Auxiliares de turismo
- 1 Técnico en marketing
- 1 Técnico informático

Segundo.- Aprobar los siguientes requisitos de participación en la Oferta de empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil:

- a. Ser español/a o miembro de un Estado integrante de la Unión Europea, según lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o extranjero residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b. Estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de presentación de instancias y mantenerse dicha condición hasta el momento de la contratación.
- c. Ser mayor de 18 años y menor de 30 años, según lo establecido en artículo 7 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria Jóvenes Cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

- d. No hallarse encurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e. Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, según se indica:
- Para Auxiliares de turismo: Grado en Turismo, Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, Técnico Superior en Animación Turística, Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
 - Para Técnico en marketing: Grado en marketing, Técnico Superior en Marketing y Publicidad, Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.
 - Para Técnico informático: Grado en Ingeniería Informática, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Informáticas, Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones Web.

Las personas interesadas, que reúnan los requisitos, pueden presentar SOLICITUD DE PARTICPACIÓN a la que adjuntarán la siguiente documentación: copia del Documento Nacional de Identidad, certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, titulación requerida y, cuando corresponda, criterios recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Oficinas del Ayuntamiento de Consuegra, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en la dirección web www.aytoconsuegra.es

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá del **3 al 10 de diciembre de 2018**, ambos inclusive.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria Jóvenes Cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Todos los requisitos exigidos, así como los criterios aportados, deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, siendo objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

Tercero.- Aprobar el siguiente baremo de criterios que, por orden de prioridad, regirá la selección del trabajador/a de entre los/as candidatos/as que han sido citados por la Oficina de Empleo y los que reuniendo requisitos hayan presentado la solicitud de acceso a la oferta en el Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden 131/2018:

1. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género:

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008.

2. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La discapacidad se acreditará mediante la aportación de resolución del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de dicha condición.

3. Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se acreditará mediante documento acreditativo de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

En caso de que se produzcan empates se resolverán a favor de la persona que tenga mayor antigüedad en la inscripción como Demandantes de empleo, debiendo acreditarse mediante presentación de documento acreditativo de la demanda de empleo. De persistir el empate se realizará un sorteo público.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Comisión Local de Selección de Personal, creada al efecto, a la baremación y orden de prelación de todas las peticiones presentadas, para determinar los beneficiarios de la citada convocatoria, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, publicándose en el tablón de anuncios el listado provisional y priorizado con los candidatos por orden de puntuación, estableciéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la fecha de publicación para hacer alegaciones.

En el caso de no presentarse alegaciones la lista provisional se elevará a definitiva.

Las solicitudes presentadas, serán cotejadas con las ofertas genéricas que previamente se habrán solicitado al SEPECAM.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria Jóvenes Cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

La Alcaldía-Presidencia adoptará la correspondiente resolución acordando la contratación de los trabajadores/as propuestos por la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales bajas en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan.

Quinto.- Quedarán excluidos:

- Personas que no acrediten estar inscritos en el SNGJ.
- Personas que no cumplan el requisito de edad en el momento de la selección.
- Personas que no dispongan de titulación acorde con el proyecto a desarrollar.

Al ser un contrato en prácticas hay que tener en cuenta que el trabajador no puede haber estado trabajando en prácticas por la misma titulación más de 2 años.

Sexto.- La composición de la Comisión de selección para la baremación de las solicitudes presentadas estará constituida por:

Presidente:

Titular: D.ª Mª Carmen Merino Díaz-Tendero, Funcionaria del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D. Adrián Casanova Domínguez, Funcionario del Ayuntamiento de Consuegra.

Secretario:

Titular: D. Antonio Lizán González, Secretario del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D. Mª Asunción Gutiérrez Moreno , Funcionaria del Ayuntamiento de Consuegra.

Vocales:

Titular: D. José Manuel Perulero Martín, Técnico Responsable de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D. Francisco Javier García Gutiérrez, Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Consuegra.

Titular: D.ª Mª Felicia Alcázar Moreno, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Consuegra

Suplente: D.ª Montserrat Sánchez Rivas, Técnico de Empleo del Centro de la Mujer de Consuegra.

Titular: D. José Luis García-Moreno Galán, Archivero Municipal del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D.ª Mª José Nieto García de los Huertos, Auxiliar de la Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento de Consuegra.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Empleo y Desarrollo

Convocatoria Jóvenes Cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Titular: D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Técnico del Ayuntamiento de Consuegra.

Suplente: D. Francisco Javier Vaquero López, Programador socio-cultural del Ayuntamiento de Consuegra.

Séptimo.- Convocar a la Comisión de selección de baremación, el día 11 de diciembre de 2018, en las dependencias de la Casa Consistorial.

Octavo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, se informa que:

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian este programa, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

El presente programa será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje 5 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular el contexto de la Garantía Juvenil- IEJ/FSE".

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Consuegra, a 26 de noviembre de 2018

Ante mí,

El Alcalde,

Fdo.: José Manuel Quijorna García

El Secretario.,

Fdo.: Antonio Lizán González

Documento firmado electrónicamente